



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 56048

DECRETO N° 3805.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Créase el Municipio correspondiente a Zapicán, cuya circunscripción electoral corresponde a la Serie SIA y SIB de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que se crea.

Artículo 2° - La integración de las autoridades concejales electivas resultarán de la próxima elección departamental inmediata a la promulgación del presente decreto.

Artículo 3° - La Intendencia Departamental de Lavalleja proveerá de los recursos humanos y materiales necesarios en el marco de la ley vigente.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a treinta y uno de
mayo del año dos mil veintitrés.

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario



Dra. María Noel Pereira Saravia
Presidente